



# Código Ético

Consejo Nacional de Estudiantes  
de Criminología

CONESCRIM

En CONESCRIM somos conocedores de la importancia que supone contar con un Código Ético del Estudiante de Criminología.

## **1. Introducción**

### **1.1. Propósito del Código Ético**

El propósito principal de CONESCRIM es orientar en las salidas laborales reales para los estudiantes de criminología, promover la contratación de profesionales criminólogos en universidades, fomentar la colaboración entre estudiantes y profesionales, desarrollar actividades y proyectos que fomenten la investigación y la mejora de los estudios en el campo de la Criminología, contribuir a la formación de los futuros profesionales comprometidos con la sociedad, y establecer relaciones con colegios profesionales, asociaciones y demás instituciones afines al ámbito de la Criminología.

El Código Ético se relaciona con el propósito de CONESCRIM al establecer las normas y valores éticos que guiarán la conducta de los miembros de esta asociación. El código proporcionará pautas claras sobre integridad, ética, igualdad y diversidad, responsabilidad social, y otras normas de conducta personal e institucional, que son fundamentales para alcanzar los objetivos de CONESCRIM.

### **1.2. Alcance y Aplicabilidad**

El Código Ético se aplicará exclusivamente a los miembros asociados de CONESCRIM, sin distinción ni excepción. Esto significa que todos los miembros de CONESCRIM estarán sujetos a las normas y principios establecidos en el código.

## **2. Valores Fundamentales**

### **2.1. Integridad**

La integridad, en el contexto de la Criminología y la labor de los estudiantes de Criminología, se puede definir como el compromiso de actuar de manera ética, honesta y responsable en todas las actuaciones que se lleven a cabo en nuestra asociación. Implica mantener los más altos valores morales, respetar los principios éticos y legales, y ser transparente en las acciones y decisiones tomadas en el ejercicio de la Criminología.

Para garantizar la integridad de los miembros de esta asociación, se establecerán las siguientes expectativas éticas y de comportamiento:

1. **Honestidad:** Los miembros de esta asociación deberán ser veraces y transparentes en la presentación y comunicación de información relevante. No deberán proporcionar ningún dato o información falsa o engañosa.
2. **Confidencialidad:** Los miembros de esta asociación deberán respetar la confidencialidad de la información obtenida durante su pertenencia a esta asociación. No deberán divulgar información confidencial sin el consentimiento adecuado o sin una justificación legal y ética.
3. **Imparcialidad:** Los miembros de esta asociación deberán actuar de manera imparcial y objetiva, evitando cualquier forma de discriminación, prejuicio o sesgo en sus investigaciones, evaluaciones y toma de decisiones.
4. **Respeto a los derechos humanos:** Los miembros de esta asociación deberán respetar y promover los derechos humanos en todas sus actividades relacionadas con la Criminología. Deberán evitar cualquier forma de abuso, violencia o discriminación hacia las personas con las que interactúan.
5. **Ética en la investigación:** Los miembros de esta asociación deberán cumplir con los principios éticos en la realización de investigaciones, incluyendo el consentimiento informado, la protección de la privacidad y el bienestar de los participantes, y la integridad en el manejo y análisis de datos.
6. **Responsabilidad profesional:** Los miembros de esta asociación deberán asumir la responsabilidad de sus acciones y decisiones, reconociendo las consecuencias éticas y legales de sus actos. Deberán ser conscientes de los límites de su competencia y buscar la supervisión o asesoramiento cuando sea necesario.
7. **Transparencia:** Los miembros de esta asociación deberán actuar de manera transparente, explicando y justificando sus acciones y decisiones de manera clara. Deberán evitar conflictos de interés y revelar cualquier posible confrontación de manera oportuna.

Estas pautas éticas y de comportamiento se establecen con el fin de garantizar la integridad de los miembros. El cumplimiento de estos valores fundamentales contribuirá a fortalecer la confianza en la profesión de la Criminología y a proteger los derechos y el bienestar de las personas involucradas en este ámbito.

## 2.2. Ética

Los miembros asociados de CONESCRIM deben guiarse por los siguientes principios éticos durante su pertenencia a esta asociación:

1. **Justicia:** Deben buscar la equidad y la imparcialidad en sus acciones y decisiones, asegurándose de tratar a todas las personas de manera justa, sin discriminación ni sesgos injustificados. Deben promover la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos.

2. **Integridad:** Deben actuar con honestidad, transparencia y coherencia en todas sus interacciones. Deben mantener los más altos valores éticos y rechazar cualquier forma de corrupción, engaño o conducta deshonestas. La integridad implica ser íntegros y coherentes entre lo que se dice y lo que se hace.
3. **Respeto:** Deben tratar a todas las personas con respeto, dignidad y consideración. Deben valorar la diversidad, autonomía y privacidad de los individuos, respetando su identidad y tomando en cuenta sus necesidades y perspectivas.
4. **Responsabilidad:** Deben asumir la responsabilidad de sus acciones y decisiones, reconociendo las consecuencias éticas de sus actos. Deben cumplir con sus obligaciones, ser conscientes de los límites de su competencia y buscar la actualización continua de sus conocimientos y habilidades.
5. **Confidencialidad:** Deben respetar la confidencialidad de la información obtenida en el ejercicio de su cometido mientras formen parte de esta asociación. Deben asegurarse de proteger la privacidad de las personas y evitar la divulgación no autorizada de información sensible.
6. **Colaboración y cooperación:** Deben fomentar un ambiente de trabajo colaborativo y cooperativo, promoviendo el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias con otros estudiantes, profesionales y partes interesadas. Deben valorar la contribución de otros y buscar el beneficio colectivo en lugar de intereses personales.
7. **Actualización y formación continua:** Deben tratar de llevar una continua actualización de sus conocimientos y habilidades, manteniéndose al tanto de los avances y cambios en el campo de la Criminología. Deben buscar oportunidades de formación para su desarrollo como futuros profesionales y garantizar una práctica ética y efectiva.

Estos principios éticos deben guiar la conducta de los miembros de esta asociación en todas las áreas y competencias que se les asignen mientras formen parte de CONESCRIM, promoviendo un enfoque ético y responsable que responda a los mejores intereses de la asociación.

### 2.3. Igualdad y diversidad

En relación con la igualdad y la diversidad en el ámbito de la Criminología, es importante tener en cuenta algunas consideraciones específicas:

1. **Sesgos y estereotipos:** Los miembros de esta asociación deben ser conscientes de los sesgos y estereotipos que pueden existir en relación con diferentes grupos sociales. Deben evitar la perpetuación de estereotipos negativos y trabajar hacia una representación justa y equitativa en su trabajo y comunicación.

2. Sensibilidad cultural: Los miembros de esta asociación deben ser sensibles a las diferencias culturales y adaptar sus enfoques y prácticas de acuerdo con estas diferencias, respetando las particularidades de cada comunidad y evitando la imposición de modelos o estándares culturales.

#### 2.4. Responsabilidad Social

La responsabilidad social, dentro del contexto de CONESCRIM, se refiere al compromiso de contribuir positivamente a la sociedad y al bienestar de la comunidad en general.

Para promover la responsabilidad social, se pueden implementar las siguientes acciones:

1. Sensibilización sobre problemas sociales: Se fomentará la sensibilización de los miembros de esta asociación, de cara su futura labor profesional, sobre los problemas sociales existentes, como la delincuencia, violencia, desigualdad, exclusión y victimización.
2. Participación en proyectos comunitarios: Se animará a los miembros de esta asociación a participar en proyectos y actividades comunitarias que estén relacionados con la Criminología y la justicia social. Esto puede incluir programas de prevención del delito, apoyo a víctimas, promoción de la reinserción social, y colaboración con organizaciones y agencias.
3. Promoción de la ética y los valores: Se enfatizará la importancia de actuar éticamente y de manera responsable en todas las actividades relacionadas con la Criminología, respetando los derechos humanos, la justicia y el bienestar de la comunidad en general.
4. Apoyo a la justicia social: Se promoverá el compromiso de los miembros de esta asociación con la búsqueda de la justicia social, abordando las desigualdades y los problemas estructurales que contribuyen a la criminalidad. Se alentará a trabajar en colaboración con otros estudiantes, profesionales y grupos sociales para abordar estos problemas de manera integral.
5. Divulgación de conocimientos: Se fomentará la divulgación pública de conocimientos y la educación sobre temas relacionados con la Criminología. Los miembros de esta asociación pueden participar en actividades de sensibilización, conferencias, talleres y difusión de información para promover una comprensión más amplia de la Criminología y sus implicaciones sociales y legales.

La responsabilidad social en la práctica de los miembros asociados a CONESCRIM implica un compromiso activo con la comunidad. El impacto social de su trabajo, puede tener un efecto positivo en la comunidad y ayudar a abordar los desafíos criminológicos y sociales de manera más efectiva.

### 3. Normas de Conducta Personal

#### 3.1. Interacción con Pares

Dentro del Código Ético de CONESCRIM, se establecerán normas de conducta personal para regular la interacción de los miembros de esta asociación entre sí, estudiantes, profesionales y partes interesadas. Estas normas promoverán un ambiente respetuoso, colaborativo y profesional. Siendo pautas clave:

1. Respeto mutuo: Se espera que las interacciones establecidas entre todos los enumerados anteriormente sean mutuamente de respeto, cortesía y consideración. Deben valorar las opiniones, experiencias y perspectivas de los demás, incluso si difieren de las suyas. No se tolerará el acoso, intimidación, discriminación o cualquier forma de comportamiento irrespetuoso.
2. Comunicación efectiva: Se debe fomentar una comunicación abierta, clara y efectiva. Escuchar activamente, ser respetuosos al expresar sus ideas y brindar retroalimentación constructiva. Se promueve la resolución pacífica de conflictos y la búsqueda de consensos cuando sea necesario.
3. Colaboración y trabajo en equipo: Se promoverá la colaboración y el trabajo en equipo entre los miembros de esta asociación. Se promueve a compartir conocimientos, habilidades y recursos, y a colaborar en proyectos y actividades conjuntas. Se deberá mostrar disposición para trabajar en armonía y contribuir de manera equitativa al trabajo en equipo.
4. Apoyo y empatía: Se deberá brindar apoyo y mostrar empatía hacia los miembros de esta asociación. La cooperación y el apoyo mutuo contribuyen a un ambiente de aprendizaje positivo y enriquecedor.
5. Reconocimiento del trabajo: Se animará a los miembros a reconocer y valorar el trabajo y los logros de los compañeros/as. Esto puede incluir elogios, reconocimientos o colaboraciones conjuntas para fortalecer la comunidad criminológica y promover una cultura de reconocimiento y aprecio mutuo.

Estas normas de conducta personal buscan crear un ambiente positivo, respetuoso y colaborativo dentro de CONESCRIM. Al seguir estas pautas, los miembros de esta asociación podrán desarrollar relaciones estudiantiles y profesionales sólidas, establecer redes de apoyo y enriquecer su experiencia académica y profesional dentro de la asociación.

#### 3.2. Respeto a la Autoridad y a las Normas de la Asociación.

Dentro del Código Ético de CONESCRIM, se establecerán normas de conducta para promover el respeto a la autoridad y a las normas de la asociación. Las mismas se

enfocan en fomentar una relación profesional, ética y respetuosa con las autoridades y el cumplimiento de las normativas internas. Siendo pautas clave:

1. Cumplimiento de normas y reglamentos: Los miembros deben familiarizarse y cumplir con las *normas, políticas y reglamentos* establecidos por CONESCRIM.
2. Respeto a la autoridad: Se deberá mostrar respeto hacia las autoridades académicas, administrativas y profesionales. Deben acatar sus decisiones, solicitar autorización cuando sea necesario y seguir las directrices y recomendaciones proporcionadas por la autoridad competente.
3. Comunicación efectiva: Las comunicaciones se deberán realizar de manera clara, respetuosa y profesional con las autoridades. Deben expresar sus inquietudes o necesidades de manera adecuada, evitando el uso de lenguaje ofensivo o irrespetuoso.
4. Resolución pacífica de conflictos: Si surgen conflictos o desacuerdos con las autoridades o las normas, los miembros deben buscar la resolución pacífica y constructiva de los mismos. Esto implica utilizar canales adecuados de comunicación, expresar sus preocupaciones de manera respetuosa y buscar soluciones a través del diálogo y la mediación, cuando sea posible.
5. Canalización adecuada de quejas y sugerencias: Si los miembros tienen quejas o sugerencias sobre las autoridades o las normas, se les insta a utilizar los canales de comunicación designados para canalizarlas de manera apropiada y respetuosa. Esto puede incluir procesos de quejas formales, buzones de sugerencias u otros mecanismos establecidos por la asociación. Encontrará toda la información en el Reglamento de Régimen Interno.

Estas normas de conducta promueven el respeto a la autoridad y el cumplimiento de las normas de la asociación, contribuyendo a un ambiente de trabajo y estudio armonioso, profesional y ético dentro de CONESCRIM. Al adherirse a estas pautas, los miembros fortalecerán su relación con la asociación, promoverán su imagen positiva y asegurará un entorno propicio para el crecimiento académico y profesional.

### 3.3. Confidencialidad y secreto profesional.

Para la información confidencial que los miembros de CONESCRIM puedan tener acceso y manejar durante su pertenencia a esta asociación, se establecen en las siguientes medidas:

1. Consentimiento informado: Se deberá obtener el consentimiento informado de las personas involucradas antes de recopilar, utilizar o divulgar cualquier información confidencial. Deben asegurarse de que las personas comprendan el propósito de la recopilación de datos, cómo se utilizarán y qué medidas de seguridad se implementan.



2. Acceso restringido: Se deberá asegurar que la información confidencial a la que tengan acceso esté protegida y solo sea accesible para aquellos con autorización adecuada. Esto implica mantener la información en sistemas seguros y físicamente protegidos, utilizar contraseñas y políticas de acceso, y limitar su divulgación sólo a personas que necesiten conocerla para realizar sus funciones.
3. Privacidad y anonimato: Se respetará la privacidad y el anonimato de las personas involucradas en los casos o situaciones que están estudiando o investigando. Deben evitar la divulgación de información que pueda identificar a individuos sin una justificación legal o ética adecuada.
4. Eliminación segura de datos: Cuando ya no sea necesario conservar la información confidencial, los miembros deben asegurarse de eliminarla de manera segura y permanente. Esto puede incluir el uso de métodos de destrucción de datos, como la eliminación segura de archivos electrónicos o la destrucción física de documentos.

Además, también es importante tener en cuenta los códigos éticos y de conducta profesionales que puedan existir a nivel nacional o en organizaciones específicas relacionadas con la criminología. Estos códigos pueden proporcionar directrices adicionales sobre la confidencialidad y el secreto profesional, y es fundamental que los miembros se adhieran a ellos en su práctica diaria.

#### **4. Normas de Conducta Institucional**

##### **4.1. Confidencialidad y Secreto Profesional**

Dentro del marco institucional de CONESCRIM, se establecerán normas de conducta que promuevan y salvaguarden la confidencialidad y el secreto profesional. Estas normas aseguran que la información sensible o confidencial obtenida o compartida dentro de la asociación se maneje de manera adecuada y se proteja de divulgaciones no autorizadas.

CONESCRIM se compromete a respetar la confidencialidad y el secreto profesional a través de las siguientes medidas:

1. Sensibilización y formación: CONESCRIM brindará sensibilización y formación adecuada a sus miembros sobre la importancia de la confidencialidad y el secreto profesional. Se informará a los mismos sobre la naturaleza de la información confidencial y la necesidad de protegerla de manera responsable.
2. Políticas y procedimientos internos: CONESCRIM establecerá políticas y procedimientos claros y específicos en relación con la confidencialidad y el secreto profesional. Estas políticas establecerán los criterios y pautas para el manejo de la información confidencial, incluyendo quién puede acceder a ella,



cómo se almacena y se protege, y cómo se garantiza su confidencialidad en el manejo interno.

3. Protección de datos personales: CONESCRIM se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en relación con la protección de datos personales. Esto implica implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger la información personal de sus miembros y asegurar que se obtenga el consentimiento adecuado para su recopilación, uso y divulgación.
4. Acceso restringido: CONESCRIM limitará el acceso a la información confidencial sólo a aquellos miembros o personas autorizadas que necesiten conocerla en el desempeño de sus funciones. Se establecerán mecanismos de control de acceso y se promoverá la confidencialidad dentro de la asociación.
5. Compromiso de no divulgación: CONESCRIM requerirá que todos sus miembros con acceso a información sensible firmen un compromiso de no divulgación, donde se comprometan a no compartir, divulgar o utilizar de manera no autorizada la información confidencial a la que tengan acceso en el desempeño de sus actividades dentro de la asociación.
6. Respeto a la privacidad: CONESCRIM respetará la privacidad de sus miembros y se asegurará de que cualquier información confidencial sea tratada de manera confiable y respetuosa. Se garantizará que la información confidencial no se comparta o divulgue a terceros sin el consentimiento expreso, a menos que sea requerido por ley o exista una justificación ética válida.

Estas normas de conducta institucional en relación con la confidencialidad y el secreto profesional demuestran el compromiso de CONESCRIM de salvaguardar la información sensible y proteger la confianza de sus miembros. Al establecer políticas y procedimientos claros, CONESCRIM garantiza que la información confidencial se maneje de manera ética, responsable y en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

#### 4.2. Transparencia

La transparencia es un valor fundamental en la gestión de una organización como CONESCRIM. La asociación se compromete a ser transparente en sus acciones y a proporcionar acceso público a diversos documentos clave, incluyendo el Código Ético, los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno, la memoria anual estadística y la memoria anual de actividades. A continuación, se detalla cómo se promoverá la transparencia por parte de CONESCRIM:

1. Publicación del Código Ético: CONESCRIM hará público el Código Ético, que contiene las normas éticas y de conducta que deben seguir los miembros de la asociación. Este documento estará disponible en el sitio web oficial de la asociación y se promoverá su difusión para que los miembros y el público en general puedan consultarlo.

2. Acceso a los estatutos: Los estatutos de CONESCRIM, que contienen las disposiciones fundamentales sobre la estructura y funcionamiento de la asociación, estarán disponibles para su consulta en el sitio web oficial. Esto permitirá a los miembros y al público en general conocer y comprender el marco normativo que rige a la organización.
3. Disponibilidad del reglamento de régimen interno: El reglamento de régimen interno, que establece las normas y procedimientos específicos para el funcionamiento interno de CONESCRIM, estará disponible para la consulta por parte de los miembros en el área privada del sitio web oficial. Esto garantizará la transparencia en la toma de decisiones y en el cumplimiento de las políticas internas de la asociación.
4. Divulgación de la memoria anual económica: Este documento, que estará disponible para su consulta por parte de los miembros en el área privada del sitio web oficial, reflejará el estado financiero de la asociación, incluyendo ingresos, gastos, activos y pasivos. Esta información permitirá a los miembros evaluar la gestión financiera de CONESCRIM.
5. Publicación de la memoria anual de actividades: La memoria anual de actividades de CONESCRIM, que resume las acciones, proyectos y logros realizados por la asociación durante el año, también será divulgada públicamente. Esto permitirá a los miembros y al público conocer las actividades desarrolladas por CONESCRIM y evaluar su impacto en la comunidad criminológica.
6. Mantenimiento de un sitio web informativo: CONESCRIM mantendrá un sitio web oficial actualizado y accesible al público, donde se publicarán los documentos mencionados anteriormente y se proporcionará información relevante sobre la asociación, sus objetivos, actividades y proyectos en curso.

Al garantizar la transparencia en la divulgación de estos documentos clave, CONESCRIM fomentará la confianza y la rendición de cuentas hacia sus miembros y la comunidad en general. La accesibilidad a estos documentos permitirá una evaluación objetiva de la gestión de la asociación y promoverá una mayor participación de los interesados en las actividades de CONESCRIM.

## **5. Resolución de Disputas y Quejas**

Dentro de CONESCRIM, la resolución de disputas y quejas se aborda de manera específica en el régimen interno de la asociación. El régimen interno contiene las normas y procedimientos detallados para gestionar las situaciones en las que se producen infracciones o conflictos dentro de la asociación.

El régimen interno de CONESCRIM establece los pasos y los procedimientos a seguir en caso de que surjan disputas o quejas, incluyendo los canales de comunicación, los plazos y los recursos disponibles para abordar y resolver los problemas de manera justa y equitativa.

Se recomienda a los miembros de CONESCRIM que, en caso de tener alguna disputa o queja, revisen detenidamente el régimen interno y sigan los procedimientos y protocolos establecidos allí.

## **6. Enmiendas y Actualizaciones al Código Ético.**

Se establece el procedimiento para realizar modificaciones y actualizaciones al Código Ético de CONESCRIM. Este proceso garantiza que el código se mantenga relevante y se adapte a los cambios y avances en el campo de la criminología y a las necesidades de los asociados. A continuación, se detalla cómo se abordarán las enmiendas y actualizaciones:

1. Evaluación periódica: CONESCRIM llevará a cabo una evaluación periódica del Código Ético para identificar posibles áreas de mejora, cambios necesarios o nuevas consideraciones éticas y profesionales que deban abordarse.
2. Participación de los miembros: Se alentará a los miembros de CONESCRIM a participar activamente en el proceso de enmiendas y actualizaciones del código. Se les invitará a presentar sugerencias, comentarios o propuestas de modificación, y se les brindará la oportunidad de expresar sus puntos de vista y contribuir al desarrollo del código.
3. Revisión por parte de la Junta Rectora: Será función de la Junta Rectora revisar las propuestas de enmiendas y actualizaciones al Código Ético. Esta Junta Rectora será responsable de evaluar la viabilidad, pertinencia y ética de las modificaciones propuestas. Sus decisiones deberán ser motivadas sobre la base del interés de los miembros de la asociación y la profesión en general.
4. Proceso de aprobación: Una vez que la Junta Rectora haya evaluado las propuestas de enmiendas y actualizaciones, se llevará a cabo un proceso de aprobación formal. Esto puede implicar la presentación de las modificaciones propuestas a la Asamblea General, donde se discutirán y votarán. Las enmiendas aprobadas se incorporarán oficialmente al Código Ético.
5. Comunicación y difusión: CONESCRIM se asegurará de comunicar y difundir las enmiendas y actualizaciones realizadas al Código Ético. Esto incluirá la publicación de la versión actualizada en el sitio web oficial de la asociación y la notificación a los miembros por correo electrónico u otros medios de comunicación.

Es importante destacar que las enmiendas y actualizaciones al Código Ético deben realizarse de manera responsable y cuidadosa, teniendo en cuenta los principios éticos, las mejores prácticas y la normativa vigente en el campo de la criminología.

## **7. Conclusión y Afirmación de Compromiso.**

En conclusión, este Código Ético establece los principios éticos y las normas de conducta que guían a los miembros de CONESCRIM. Al adherirnos a este código, afirmamos nuestro compromiso con los siguientes valores fundamentales:

1. **Integridad:** Nos comprometemos a actuar con honestidad, ética y coherencia en todas nuestras actividades. Mantendremos los más altos valores éticos y de integridad y evitaremos cualquier forma de comportamiento deshonesto o engañoso.
2. **Ética:** Promoveremos la aplicación de los principios éticos en todas nuestras decisiones y acciones. Respetaremos los derechos y la dignidad de todas las personas involucradas en nuestro trabajo y nos esforzaremos por actuar en beneficio de la sociedad.
3. **Igualdad y diversidad:** Valoraremos la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad en todas nuestras interacciones. Rechazaremos cualquier forma de discriminación y trabajaremos activamente para promover la inclusión y la equidad en nuestro campo.
4. **Responsabilidad social:** Reconocemos nuestra responsabilidad para contribuir positivamente a la sociedad y para utilizar nuestros conocimientos y habilidades en beneficio de la comunidad. Nos comprometemos a actuar de manera responsable y ética en todas nuestras actividades.

En CONESCRIM, nos esforzamos por ser una asociación que promueve la excelencia académica, la ética profesional y la colaboración entre estudiantes y profesionales de la criminología.

Al firmar este Código Ético, reafirmamos nuestro compromiso con estos principios y valores, y nos esforzaremos por cumplirlos en todas nuestras actuaciones.

## **8. Vigencia.**

El presente Código Ético ha sido aprobado en Asamblea Extraordinaria el día 15 de octubre de 2023 y se establece su vigencia desde esa misma fecha en tanto no se produzca ninguna otra modificación en el mismo.

Se revisará y actualizará periódicamente por la Junta Directiva y la Junta Rectora a propuesta de alguno de los miembros responsables de cumplimiento y por la vía y modos que así se establezcan en el Régimen Interno.